



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/58/2020.

**ACTOR:** OBED RODRIGUEZ VALLE.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**ACTOR:** OBED RODRIGUEZ VALLE.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

**P R E S E N T E.**

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a treinta de noviembre de dos mil veinte<sup>1</sup>.  
La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con diez minutos del día veintisiete de noviembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Obed Rodríguez Valle, en su carácter de aspirante a Consejero Presidente o Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos y/o Distrital en el Consejo Distrital X, con residencia en Ayala, con número de folio F1202000802, quien impugna del "Acuerdo emitido en la sesión extraordinaria, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se aprueba la integración y Designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, así como las y los Secretarios que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales respectivamente del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", constante de treinta y un fojas útiles, escritas por un solo lado, de sus caras, al cual anexa lo siguiente:*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 1) *Copia simple de la credencial para votar con fotografía, en favor del promovente Obed Rodríguez Valle, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 2) *Copia simple de registro de aspirante con folio F1202000802, expedida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>2</sup>, constante de dos fojas útiles, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 3) *Copia simple de escrito de fecha once de octubre y anexos, presentados por Obed Rodríguez Valle, ante la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, constante de nueve fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 4) *Copia simple del desistimiento por comparecencia, de fecha quince de octubre, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 5) *Copia simple de escrito y anexos de fecha ocho de noviembre, presentado por Obed Rodríguez Valle, ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de ocho fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 6) *Copia simple del orden del día y anexo de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha dieciséis de noviembre, constante de cincuenta y nueve fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 7) *Copia simple del escrito y anexo de fecha diecinueve de noviembre, presentado por Obed Rodríguez Valle ante la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 8) *Copia simple de escrito y anexos de fecha veinte de noviembre, presentado por Obed Rodríguez Valle ante la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, constante de diecinueve fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 9) *Copia simple de acuerdo dictado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiuno de noviembre, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.*
- 10) *Copia simple de escrito de fecha veintitrés de noviembre, presentado por Obed Rodríguez Valle ante la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, constante de tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 11) *Copia simple de un documento denominado "Convocatoria IMPEPAC 2020-2021", y anexos, constante de setenta y tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 12) *Dos juegos de copias simples para traslado del escrito de demanda, presentado por el promovente, constante de treinta y un fojas útiles escritas por un solo lado de sus caras, cada uno.*

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/58/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicidad que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 141 y 142, fracción I y 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos se advierte la hipótesis de acumulación con el expediente **TEEM/JDC/52/2020-2**, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

---

<sup>2</sup> En lo subsecuente IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.<sup>3</sup>

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **NUEVE** HORAS DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL SUSCRITO OMAR ELIAS SILLER FLORES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

<sup>3</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha treinta de noviembre del año en curso.